

04 de abril del 2016

JD-P-2282-16

Arq. William Monge Quesada
Director Centro de Patrimonio
Ministerio de Cultura y Juventud
Presente:

Estimado William:

Como asociación cuya misión es velar por la conservación del patrimonio histórico-arquitectónico, cultural y natural de nuestro país. Nos hemos enterado el pasado fin de semana que la Plaza de la Cultura va a ser intervenida a partir del día de hoy. Solicitamos que nos informe si el Centro de Patrimonio fue informado y consultado sobre los cambios técnicos y estéticos que se van a realizar en la Plaza de la Cultura.

En caso de que se haya realizado la consulta y el centro de patrimonio haya dado un visto bueno o la aprobado las obras que se van ejecutar, le solicitamos que nos informe cuales fueron las recomendaciones, criterios técnicos y legales para aprobar o establecer límites a los cambios a realizar.

No nos oponemos a que se intervenga la plaza para subsanar efectos de deterioro y humedad. Nuestra inquietud es sobre los cambios estéticos y el diseño urbano que se va a ejecutar, debido a que estamos hablando de una obra que marcó un hito en el manejo de espacio público de la ciudad de San José y es representativa del diseño urbano y arquitectónico del Siglo XX de Costa Rica, específicamente de la década de 1970.

“El patrimonio arquitectónico del siglo XX en concreto (incluidos todos sus elementos) constituye un testimonio material de su tiempo, lugar y uso. Su significado cultural puede residir tanto en sus valores tangibles, su ubicación, diseños, sistemas constructivos, instalaciones, material, estética y uso, como en los intangibles, los históricos, sociales científicos, espirituales o su genio creativos a ambos. “Artículo 1: Identificar y valorar el significado Cultural. CARTA MADRID ICOMOS. International Scientific Committee on Twentieth Century Heritage.

Es un hecho conocido que para cada actuación de conservación deben establecerse criterios y directrices previos a su inicio, definiendo límites aceptables de la intervención, en este caso no solo se debe atender las tecnologías específicas empleadas en el siglo XX, sino también los principios arquitectónicos del período correspondiente, década de 1970.

Citamos el Artículo 5 Gestionar los cambios con sensibilidad..1 Adoptar un criterio cauteloso frente a los cambios. CARTA MADRID ICOMOS. International Scientific Committee on Twentieth Century Heritage.

“Se hará tanto como sea necesario y tan poco como sea posible. El alcance de cualquier intervención han de ser minimizados. Se emplearán métodos de reparación experimentados para evitar los tratamientos que pudieran dañar los materiales histórico y su significad cultural, las reparaciones se llevarán a cabo de la manera menos invadida posible. Los cambios han de ser del todo los reversibles que sean posibles. Los cambios han de ser todo lo reversibles que sean posibles.

Pueden llevarse a cabo pequeñas intervenciones que mejoren el comportamiento y la funcionalidad del sitio a condición de que el significado cultural no se vea dañado. Y cuando se plantee un cambio de uso, éste será adecuado para conservarlo.”

En espera de su pronta respuesta, le agradezco su atención,

2



Arq. Ofelia Sanou Alfaro / Presidente

International Council on Monuments and Sites

Paseo de los Estudiantes, calle 9 avenidas 4 bis y 6

Tel: (506) 2258-0552 / (506) 2256-7300

Fax: (506) 2233-6928

www.icomoscr.org

CC. Comisión Nacional de Patrimonio.
Junta Directiva ICOMOS